## III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

### B) SUBVENCIONES Y BECAS

**Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo**

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización, por la que se incrementa en una cuantía adicional el crédito inicial de la Resolución de 24 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones dirigidas a la reactivación económica en los municipios afectados por la dana (EMDANA).*

*Antecedentes*

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización, se autorizó el gasto por un importe máximo de 5.000.000 de euros, con cargo a la posición presupuestaria G.322B00.47090, línea de subvención S1971 denominada «Emprendimiento en municipios afectados por la dana» y cuya finalidad era impulsar la reactivación económica en los municipios afectados por la dana.

Segundo. Por Resolución de 24 de julio de 2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones dirigidas a la reactivación económica en los municipios afectados por la dana (DOGV 10161, 29.07.2025), EMDANA, en adelante la Resolución de convocatoria de 24 de julio de 2025.

Tercero. Por acuerdo del Consell de 14 de octubre de 2025 se ha aprobado una transferencia de crédito que incrementa el crédito de la línea S1971, del programa presupuestario 322B00, capítulo IV, en 15.000.000 de euros, de forma que el crédito total de la línea asciende a 20.000.000 de euros.

*Fundamentos de derecho*

Primero. De acuerdo con lo establecido en la base decimoséptima del anexo I de la Resolución de convocatoria de 24 de julio de 2025, señala que, conforme permite el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, el importe global máximo de la convocatoria se podrá incrementar en una cuantía adicional que podrá alcanzar, como máximo, 20.000.000 de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria, entre otras circunstancias, si se incrementa el importe del crédito presupuestario disponible.

Segundo. Atendiendo a la misma base decimoséptima de la resolución de convocatoria, la efectividad de la cuantía adicional exigirá la previa declaración por la dirección general de Emprendimiento e Internacionalización de la disponibilidad del crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada, la previa publicación de los créditos disponibles adicionales en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sin que dicha publicación suponga la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes y, en su caso, la previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Tercero. Habida cuenta que con el crédito existente en la convocatoria EMDANA no es posible atender todas las solicitudes correctamente presentadas y admitidas.

En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y, ejerciendo las facultades otorgadas mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se delegan atribuciones en determinados órganos y unidades administrativas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 9951, 04.10.2024), así como la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria de 24 de julio de 2025,

RESUELVO

*Primero. Incremento de crédito inicial*

Declarar la disponibilidad e incrementar en la cantidad de 15.000.000 de euros el crédito de la convocatoria aprobada por Resolución de 24 de julio 2025. De esta forma, el importe global máximo de esta convocatoria asciende a un total de 20.000.000 de euros, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria G01110304, línea de subvención S1971, capítulo IV del subprograma 322B00, Impulso del ecosistema emprendedor.

*Segundo. Publicación*

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la resolución de incremento de crédito de la convocatoria citada en el punto anterior, atendiendo a lo establecido en el apartado primero de la base decimoséptima de la Resolución de convocatoria de 24 de julio de 2025.

València, 22 de octubre de 2025

Ester Olivas Cáceres
Directora general de Emprendimiento e Internacionalización